

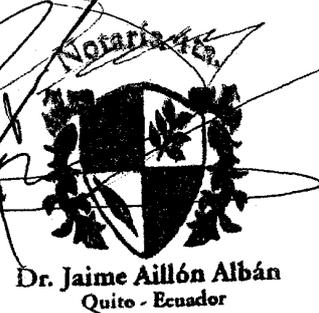


NOTARIA
CUARTA

0000001

DR. JAIME AILLON ALBAN

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

COMPAÑIA TELEMERC S.A.

CUANTIA: 30.000,00 USD

E.G.

Di 2.Cps.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles siete de julio del año dos mil cuatro; ante mí, doctor Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón; Comparece la señorita KATTERINE VARELA CAMPOVERDE, en calidad de Gerente General de la Compañía TELEMERC S.A., según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, la señora Patricia Katterine Varela Campoverde, en su calidad de Gerente General de la compañía TELEMERC

S.A., tal como se desprende de la copia certificada de su nombramiento, el mismo que se agrega como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, doctora Cecilia Rueda Rivadeneira, el veintinueve de marzo del año dos mil, se constituyó la compañía TELEMERC

S.A. con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario undécimo de Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el martes tres de julio del año dos mil uno, TELEMERC S.A. reformó los estatutos de la compañía;

c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el miércoles dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, resolvió aumentar el capital y reformar sus estatutos, tal como consta en la copia certificada del acta que se agrega como documento habilitante.

d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el lunes quince de marzo del dos mil cuatro ratificó la Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal anterior, tal como consta en la copia certificada del acta que se agrega como documento habilitante.

e) Una vez



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000002

aprobado en las Juntas Generales de Accionistas antes mencionadas se procedió de acuerdo a los artículos ciento catorce literal E y ciento ochenta y uno de la ley de compañías a que los socios ejerzan el derecho de preferencia el mismo que fue publicado el viernes diecinueve de marzo del dos mil cuatro en el periódico La Hora cuyo ejemplar completo se acompaña como documento habilitante, así como la constancia de que los accionistas convocados a ser uso del derecho preferente no presentaron de acuerdo a las normas de ley su interés por suscribir dicho aumento para lo cual se adjunta la certificación de la Gerente General en este sentido y se la toma como documento habilitante. f) Se adjuntan también como documentos habilitantes a la presente escritura pública los ejemplares completos de las convocatorias publicadas en el periódico La Hora del día lunes nueve de Febrero del dos mil cuatro y del miércoles tres de Marzo del dos mil cuatro. **TERCERA.- ACUERDOS SOCIALES QUE SE ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA:** La señora Patricia Katterine Varela Campoverde, en su calidad de Gerente General de la compañía TELEMERC S.A., dando cumplimiento a lo resuelto en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas mencionadas en la cláusula anterior, eleva a escritura pública los siguientes acuerdos sociales: a) Aumenta el capital social de la compañía en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$30.000,00) por compensación de crédito, por la deuda que la compañía mantiene con el socio, señor licenciado César Vallejo

Schwarzenbach, quedando pendiente una obligación a su favor de setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Reformar el artículo quinto y eliminar el capítulo cuarto de los estatutos de la compañía, que contiene los artículos vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero. El artículo quinto dirá:

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (USD \$30.800,00), dividido en TRESCIENTAS OCHO acciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$100,00) cada una, numeradas del cero cero uno al trescientos ocho inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, a participar de las utilidades de la compañía en proporción a su valor, y a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado; c) Cuadro de integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL		ACCIONES		AUMENTO	CAPITAL		ACCIONES
	ACTUAL					DE CAPITAL PAGADO		
César								
Vallejo	400,00		4		30.000,00	30.400,00		304
Lotear Ranft								
Rivas	400,00		4		0	400,00		4
TOTAL	800,00		8		30.000,00	30.800,00		308



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000003

d) Codificación de los estatutos de TELEMERC S.A.: ESTATUTO DE TELEMERC S.A. CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, NACIONALIDAD, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN OBJETIVA.- La Compañía se denomina TELEMERC S.A. ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. El objeto social es: UNO: compraventa, intermediación, asesoramiento, embodegamiento, fabricación, producción, transformación, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos hidrocarburíferos de toda clase, sea en estado de petróleo crudo, derivados básicos y aditivos, previo el cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley de la materia; DOS: construcción, compraventa y administración de oleoductos, de barcos, tanques, vagones, buques, camiones, y mas medios de movilización de petróleo y sus derivados, TRES: prestar servicios especializados de construcción, limpieza, instalaciones de explotación y explotación de pozos subterráneos, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas y de montaje, operación de equipos que requieran conocimientos especiales, y otros servicios que requieran entrenamiento especializado como operación de maquinarias de trabajo pesado, operación de bombas extractoras, operación de maquinaria hidroeléctrica; CUATRO: desarrollo, industrialización y comercialización de productos lácteos; CINCO: desarrollo, industrialización, explotación y comercialización de la ganadería; SEIS: desarrollo, explotación, industrialización y comercialización de la agricultura, particularmente de café



y cacao, banano y soya; SIETE: desarrollo, explotación, industrialización, y comercialización de productos del mar; OCHO: construcción de viviendas, edificios, carreteros, aeropuertos, hospitales, museos, iglesias; NUEVE: Desarrollo, explotación, industrialización y comercialización de camarones o langostas en cautiverio; DIEZ: Comercialización de maquinaria y equipos de toda clase, y accesorios para los mismos; ONCE: compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, y anticresis de bienes de inmuebles urbanos y rurales; DOCE: Comercialización de libros equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexa (pulpas, tinta, etc.); TRECE: fabricación, distribución, y comercialización del hielo en todas sus formas; CATORCE: instalación, promoción y administración de supermercados, agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafetería, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; QUINCE: comisionista de productos y subproductos, intermedia de productos, mandataria, mandante, agente de representación, de personas naturales y/o jurídicas y todo lo que esta dentro de su giro social; DIECISEIS: desarrollara e implementara sistemas de procesamientos de datos, brindará la asesoría y la asistencia técnica de tales actividades.- Para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador, realizando toda clase de operaciones industriales, de comercio, importación, exportación, o distribución;



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000004

incluyendo adquisición de acciones para si, acciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento del capital social de sociedades relacionadas con su objeto; DIECISIETE: Contratar, subcontratar, participar en concesiones, licitaciones, demás actos o contratos con puertos terrestres, marítimos o aéreos aduanas, bodegas o almaceneras, y en general cualquier convenio o contrato con instituciones del estado sean estas aduaneras, fiscales y tributarias. ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio en el distrito metropolitano de Quito, Republica del Ecuador, y podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera de país.- ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, sin embargo dicho plazo podrá ampliarse, o la compañía disolverse o liquidarse antes del vencimiento del mismo por resolución expresa de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (USD \$30.800,00), dividido en TRESCIENTAS OCHO acciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$100,00) cada una, numeradas del cero cero uno al trescientos ocho inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho

a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, a participar de las utilidades de la compañía en proporción a su valor, y a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado; c) Cuadro de integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL PAGADO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
César					
Vallejo	400,00	4	30.000,00	30.400,00	304
Lotear Kanit					
Rivas	400,00	4	0	400,00	4
TOTAL	800,00	8	30.000,00	30.800,00	308

ARTICULO SEXTO: DE LOS TÍTULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las acciones y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios, correlativamente numerados, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. Cada título y cada certificado provisional podrá contener una o más acciones, y a su entrega el accionista suscribirá el recibo correspondiente.- ARTICULO SÉPTIMO.- DE LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES.- Las acciones se transfieren o transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y Accionistas.- ARTICULO OCTAVO.- REEMPLAZO DE TÍTULOS DE



NOTARIA
CUARTA

0000005

DR. JAIME AILLON ALBAN

ACCIONES.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de los títulos de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-

CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, ARTÍCULO NOVENO.-

La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, el Presidente y Gerente General quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes, y las que señala este estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO.- REPRESENTACIÓN**

LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, estará a cargo del Presidente y/o Gerente General indistintamente, en todos sus negocios u operaciones, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General.- **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA**

GENERAL ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La Junta General integrada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, funcionarios y empleados de la misma.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DE LAS**

CONVOCATORIAS.- Toda convocatoria a la Junta General de Accionistas se hará mediante aviso publicado por la prensa, en la forma y con los requisitos que determine la Ley, los Reglamentos y este Estatuto. El Comisario será convocado especial e individualmente, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

TERCERO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.- No

obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado, y los accionistas acuerden por unanimidad, constituirse en Junta General Universal y los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de la Junta General Universal de Accionistas, celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo sanción de nulidad.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- QUÓRUM.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para de liberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representaran por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de Quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. El quórum se aprobará con la lista de asistentes que, con indicación de la clase y valor de las acciones, y los votos que les corresponda, suscribirán el Secretario y Presidente de la Junta.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REPRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA GENERAL DE



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000006

ACCIONISTAS.- Los accionistas pueden hacerse representar en la Juntas Generales por otra persona, mediante comunicación escrita dirigida al Gerente General o Comisario. Cada accionista podrá hacerse representar solo por un mandatario en cada representación, cualquiera sea el número de sus acciones; el mandatario no podrá votar en representación de sus acciones en un sentido y otras acciones en sentido diverso; el mandatario de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- REUNIONES DE JUNTA GENERAL.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico. En esta reunión anual, La Junta considerara, entre los puntos del orden del día los asuntos especificados en los literales c), d) y e) del artículo décimo noveno del presente Estatuto, La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época cuando así lo resuelvan, el Gerente General, el Presidente, o cuando lo soliciten, a este, o aquel, uno o más accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de capital social.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará como Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, presidirá la Junta o actuará como Secretario la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en

la misma sesión. Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, foliadas y rubricadas.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Salvo las excepciones legales toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada con la votación favorable de, por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas.- a) Nombrar Presidente y Gerente General, dándoles la atribución para celebrar actos y contratos en representación de la compañía hasta por la suma de ciento cincuenta mil Dólares de Estados Unidos de Norteamérica sin necesidad de autorización expresa. En caso de montos superiores será necesaria la autorización expresa de la Junta para cada negociación; b) un Comisario Principal y Suplente. c) Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados funcionarios, o removerlos cuando lo estime conveniente; d) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos y asignarle gastos de representación cuando lo estime conveniente; e) Conocer los informes, balances, inventarios, y más cuentas que el Gerente General, previo el informe del Comisario, somete anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar rectificación; f) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas; y fijar, cuando proceda, la cuota de utilidades para la formación de reservas especiales de libre disposición; h)



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Conocer y resolver cualquier punto que sometan a su consideración, el Presidente, el Gerente General o el Comisario; i) Reformar el estatuto social, aprobar el aumento o disminución del capital social, fusión, transformación o disolución de la compañía; j) Autorizar la suscripción de cualquier contrato de cuantía superior a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en cualquier moneda; k) los demás que la Ley o este estatuto atribuya.- CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL, ARTICULO VIGÉSIMO.- PERÍODO.- El presidente y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General, para un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos Indefinidamente.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones y deberes a) La representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, la tendrán el Presidente y el Gerente General en forma indistinta; b) Celebrar todo tipo de actos y contratos mercantiles de orden legal a favor de la compañía; c) Presidir las reuniones de Junta General de Accionistas; d) Firmar los Titulos y/o Certificados Provisionales de Acciones conjuntamente con el Gerente General; e) Firmar conjuntamente con el Secretario, las actas de las sesiones de la junta General de Accionistas; y f) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal; y en caso de ausencia definitiva, dentro de los treinta días de conocida, convocar a la Junta General para

que designe al reemplazo.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-
ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- El gerente
General tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) La
representación legal, judicial, y extrajudicial de la
compañía la tendrán el Gerente General y el Presidente
indistintamente; b) Suscribir conjuntamente con el
Presidente los títulos de las acciones de la compañía; c)
llevar los libros sociales a la compañía; d) Preparar los
informes, balances, y más cuentas, y ponerlos
inmediatamente a consideración del Comisario; y e)
Reemplazar al Presidente de la compañía en caso de ausencia
temporal; y en caso de ausencia definitiva, dentro de los
treinta días de conocida, deberá convocar a la Junta
General para que designe al reemplazo.- CAPITULO SEXTO.- DE
LA FISCALIZACIÓN, DEL BALANCE GENERAL Y DEL INVENTARIO.-
ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL COMISARIO.- La Junta
General de Accionistas nombrara un Comisario Principal y un
Suplente, los cuales podrán ser personas extrañas a la
compañía y durarán un año en el ejercicio de su cargo
pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Sus atribuciones
serán las señaladas por la Ley. En caso de ausencia
temporal o definitiva del Comisario Suplente.- ARTICULO
VIGÉSIMO CUARTO.- DEL BALANCE GENERAL E INVENTARIO.- El 31
de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico
anual y se hará un balance general e inventario de los
bienes sociales, dentro de treinta días del cierre del
ejercicio económico.- CAPÍTULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES
GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LA RESERVA LEGAL



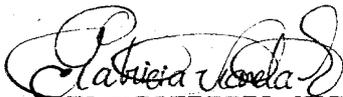
NOTARIA
CUARTA

0000008

DR. JAIME AILLON ALBAN

Y ESPECIAL.- La reserva legal se formará por lo menos, con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas y realizadas de la compañía que arroje cada ejercicio económico hasta completar el porcentaje máximo establecido por la Ley.- La Junta General podrá crear reservas especiales para eventualidades con los porcentajes que juzgue conveniente, observando las disposiciones legales estatutaria.- ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez probado el balance de estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltos por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas.-ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y uno u trescientos sesenta y dos de la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un Liquidador y, hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la Compañía o a quien haga sus veces.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Juan Francisco Ospina, abogado portador de la matrícula profesional número cinco mil novecientos cuarenta y ocho del Colegio de

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mí el Notario a la compareciente, ella se afirma y ratifica en su contenido y firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SRTA. PATRICIA KATTERINE VARELA CAMPOVERDE C.C.No.- 180233830-9

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TELEMERC S.A.

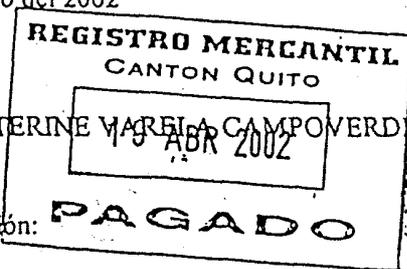
FIRMADO.- EL NOTARIO DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES

32586

0000009

Quito, 27 de marzo del 2002



Señora
 PATRICIA KATTERINE VARELA CAMPOVERDE
 Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de TELEMERC S.A., en sesión realizada el día martes 26 de marzo del presente año, tuvo el acierto de nombrarla Gerente General y por ende Representante Legal de la Sociedad, por el periodo de cinco años.

En la calidad antes indicada, tendrá todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y el Estatuto de la Sociedad, especificándose que ostenta la Representación Legal de la empresa.

En caso de falla o ausencia temporal, será reemplazada por la Presidenta.

Se dignará aceptar esta designación.

TELEMERC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 29 de marzo de 2000 ante la Notaría Vigésima sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de abril del 2000.

Muy Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, reading "Lothar Ranft".

LOTHAR RANFT BLOCHMANN
 PRESIDENTE
 c.i. 170596269-2

Quito, 27 de marzo de 2002.- Acepto la designación de Gerente General de TELEMERC S.A.

A handwritten signature in cursive script, reading "Patricia Katterine Varela Campoverde".

PATRICIA KATTERINE VARELA CAMPOVERDE
 c.c. 180233830-9



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2551 del Registro de Nombramientos Tomo 133 Quito, a 18 ABR. 2002

 A handwritten signature in cursive script, reading "Dr. Raúl Gaybor Secaira".

REGISTRO MERCANTIL
 Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
 REGISTADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1802338309

NOMBRES Y APELLIDOS VARELA CAMPOVERDE PATRICIA KATHERINE

TUNGURAHUA/ AMBATO/ LA MATRIZ

28 NOVIEMBRE 1971

REG. CIVIL 001 0028 02138

TUNGURAHUA/ AMBATO/ LA MATRIZ

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

LA MATRIZ 11971

Patricia Varela
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANAS ***** 7932620242

SOLTERO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JAIME ESPAIN VARELA WANGSALVAS

FAMILIAR DEL PADRE

FAMILIAR DEL PADRE VARELA CAMPOVERDE ROMAN

QUITA

FECHA DE EXPIRACION 15/04/2002

FORMA No. REN 0016806

Pch

Jaime Espain
AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

198 - 0062 NUMERO 1802338309 CEDULA

VARELA CAMPOVERDE PATRICIA KATHERINE

APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA

LA MERCED PARROQUIA

AMBATO CANTON

Presidente de la Junta



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

8 JUL 2004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
TELEMERC S.A. CELEBRADA EL DIA LUNES 15 DE MARZO DEL DEL
2004.**

En la ciudad de Quito a las 15H00 del lunes 15 de marzo del 2004 se reúnen en el local social de la compañía ubicado en el pasaje Enrique Iturralde OE 351 y Av. de la Prensa, el accionista de TELEMERC S.A., Sr. Lcdo. Cesar Vallejo Schwarzenbach, por sus propios derechos y como propietario de 4 acciones ordinarias y nominativas de 100 DOLARES de Estados Unidos de Norteamérica cada una, íntegramente suscritas y pagadas numeradas del 001 al 004, representando el 50% del capital social de la compañía, cuyo capital social es de 800 dólares de los Estados Unidos de América.

De conformidad con la ley de compañías y los estatutos de la compañía que en su artículo décimo cuarto dice: "quórum, la junta general no podrá considerarse legalmente constituida, para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan el 50% del capital pagado", por tanto existe el quórum reglamentario para esta junta general extraordinaria de Accionistas.

Se encuentran presentes, el Sr. Lcdo. Luis Pazmiño, contador de la empresa, el Sr. Lcdo. Cesar Vallejo Schwarzenbach, accionistas; la Sra. Patricia Varela Campoverde, Gerente General, el Señor Harrison Salcedo Mena Comisario. Existiendo el quórum reglamentario el Lcdo. Cesar Vallejo Schwarzenbach, actúa como Presidente de la junta y como secretaria la Sra. Patricia Varela Campoverde.

Se procede a dar lectura de la convocatoria debidamente publicada en el periódico La Hora de esta ciudad de Quito de fecha 3 Marzo del 2004, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 236 de la ley de compañías.

Orden del día:

1. Ratificación del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día miércoles 18 de febrero del 2004.
2. Aprobación del balance y estado financiero del año 2000.
3. Aprobación del balance y estado financiero del año 2001.
4. Aprobación del balance y estado financiero del año 2002.
5. Informe de gerencia
6. Informe del Comisario.

Toma la palabra el Lcdo. Cesar Vallejo y manifiesta:

De conformidad a mi solicitud por escrito dirigida al Gerente General y al art. 213 de la Ley de Compañías; la Gerente General haciéndose eco de dicha solicitud ha procedido a convocar a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas la cual al momento esta legalmente convocada y constituida, pues represento el 50% del capital social de la compañía y además acogiéndome al

Con fecha 18 de Abril del 2002, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por TELEMERC S.A., a favor de PATRICIA KATTERINE VARELA CAMPOVERDE.- Quito, a diecinueve de abril del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.-



Con fecha 18 de Abril del 2002, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por TELEMERC S.A., a favor de PATRICIA KATTERINE VARELA CAMPOVERDE - Quito, a trece de marzo del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.-



del
del

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

art. décimo cuarto de los estatutos sociales vigentes que ha letra reza: " La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan por lo menos el 50% del capital pagado. Si la Junta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de Quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión....." y en concordancia con el artículo décimo octavo de los estatutos sociales vigentes que ha letra reza: " Salvo las excepciones legales toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada con la votación favorable de, por lo menos 75% DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA SESIÓN. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica". Por tanto Sr. Presidente y Sra. Secretaria existe el quórum reglamentario y la mayoría decisoria para la aprobación de los puntos que conoceremos.

1.- Ratificación del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día miércoles 18 de febrero del 2004.

Señores a fin de evitarnos cualquier contratiempo respecto a lo aprobado en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de febrero del 2004 solicite a la señora Gerente que para esta junta general extraordinaria de accionistas se ratifique en todas sus partes el acta prenombrada, sin que exista oposición y ratificándome en todas sus partes queda ratificada la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el miércoles 18 de febrero del 2004 a las 10:00 horas.

Quiero solicitarle a su vez señora Gerente que para dar cumplimiento con el Art. 114 literal E y Art. 181 de la Ley de Compañías se proceda inmediatamente a la publicación por la prensa del aumento de capital social aprobado a fin de que los accionistas puedan hacer uso de su derecho preferente.

Sin mas queda aprobado el primer punto.

2.- Aprobación del balance y estado financiero del año 2000.

Como fue observado en la anterior junta general extraordinaria de accionistas y en vista de la imposibilidad de reformar el balance del año 2000 por que ya fue presentado al S.R.I. y a la Superintendencia de Compañías con las novedades que aparecieron posteriormente y que son de conocimiento de los accionistas, pero habiéndose ordenado por los motivos expuestos en la sesión de junta general extraordinaria de accionistas del miércoles 18 de Febrero del 2004 el ajuste a fin de que no se arrastren cifras irreales en los siguientes estados financieros se lo da por aprobado con estas observaciones se ratifica y solicita a la señora Gerente General que inicie las acciones legales que hubiere lugar contra los ex administradores de la Compañía esto es Lothar Ranft Blochman y Lothar Ranft Rivas, en sus respectivas calidades de ex Presidente y ex Gerente General y representantes legales de la Compañía respectivamente a la época del sometimiento de las irregularidades.

3.- Aprobación del balance y estado financiero del año 2001.

De acuerdo a lo publicado en el diario La Hora en la fecha antes mencionada los estados financieros del año 2001 estaban a disposición de los accionistas y el señor comisario por lo que una vez que han sido revisados y estudiados quedan aprobados estos estados financieros en todas sus partes.

4.- Aprobación del balance y estado financiero del año 2002.

Por las consideraciones expuestas en el numeral anterior de esta convocatoria se procede a aprobar el Balance y Estado financiero del ejercicio financiero del año 2002.

Adicionalmente se procede a solicitar al señor Licenciado Luis Pazmiño contador de la Empresa que con la urgencia que el caso amerita proceda a terminar y realizar el balance y estado financiero del ejercicio económico del año 2003, y que inmediatamente la señora Gerente General proceda a realizar la correspondiente convocatoria de acuerdo a lo estipulado por la Ley y el reglamento de la Compañía para conocer el estado financiero del año 2003.

5.- Informe de gerencia

Toma la palabra la Señora Patricia Varela Gerente General de la Compañía y manifiesta.

En reunión de la junta general de accionistas del miércoles 18 de febrero del 2004 presente mi informe de Gerencia respecto a la situación de la compañía por los periodos 2000, 2001 y 2002, el mismo que fue aprobado, quiero dejar en claro que respecto a la observación del comisario en el sentido de que la falta de control interno ha originado que los egresos no tengan el respaldo correspondiente ha dichas operaciones lo mismo que dificulta el registro contable esto es como consecuencia de la irresponsabilidad del ex Gerente de la Compañía, que conforme consta de los soportes contables manejo dinero en efectivo sin haber ingresado a la cuenta corriente y habiendo gastado de la manera mas sorprendente e irregular la suma de 100.000 USD proveniente de un préstamo de uno de los accionistas en un periodo de 15 días sin que la compañía tenga a ese momento obligaciones por ese valor, lo que se prueba con la respectiva letra de cambio debidamente notariada y que consta en los archivos contables de la empresa girada por Lothar Ranft Rivas en su calidad de Gerente General de TELEMERC S.A. a esa fecha, a la orden del Lcdo. Cesar Vallejo Schwarzenbach accionista de la compañía.

Una vez escuchado lo expuesto por la señora Gerente General se solicita que el informe de Gerencia presentado en junta general extraordinaria de accionistas del 18 de Febrero del 2004 se lo adjunte también a esta acta y se lo da por aprobado.

0000012

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TELEMERC S.A. CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 18 DE FEBRERO DEL 2004.

En la ciudad de Quito a las 10H00 del día miércoles 18 de febrero del 2004 se reúnen en el local social de la compañía ubicado en el pasaje Enrique Iturralde OE 351 y Av. de la Prensa, el accionista de TELEMERC S.A., Sr. Lcdo. Cesar Vallejo Schwarzenbach, por sus propios derechos y como propietario de 4 acciones ordinarias y nominativas de 100 DOLARES de Estados Unidos de Norteamérica cada una, íntegramente suscritas y pagadas numeradas del 001 al 004, representando el 50% del capital social de la compañía.

De conformidad con la ley de compañías y los estatutos de la compañía que en su artículo décimo cuarto dice: "quórum, la junta general no podrá considerarse legalmente constituida, para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan el 50% del capital pagado", por tanto existe el quórum reglamentario para esta junta general extraordinaria de Accionistas.

Se encuentran presentes, el Sr. Lcdo. Luis Pazmiño, contador de la empresa, el Sr. Lcdo. Cesar Vallejo Schwarzenbach, accionistas; la Sra. Patricia Varela Campoverde, Gerente General, el Señor Harrison Salcedo Mena.

Existiendo el quórum reglamentario el Lcdo. Cesar Vallejo Schwarzenbach, actúa como Presidente de la junta y como secretaria la Sra. Patricia Varela Campoverde.

Se procede a dar lectura de la convocatoria debidamente publicada en el periódico La Hora de esta ciudad de Quito de fecha 9 febrero del 2004, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 236 de la ley de compañías.

Orden del día:

1. Conocimiento del balance y estado financiero del ejercicio económico del año 2000.
2. Conocimiento del informe del Auditor externo sobre el estado financiero del año 2000.
3. Presentación y aprobación del estado financiero del año 2001.
4. Presentación y aprobación del estado financiero del año 2002.
5. Informe de gerencia
6. Capitalización de créditos de los accionistas.
7. Aumento de capital.
8. Reformas de estatutos
9. Acciones legales contra el ex Gerente de la compañía.
10. Nombramiento de Presidente de la compañía.
11. Nombramiento de Comisarios de la compañía.

Toma la palabra el Lcdo. Cesar Vallejo y manifiesta:

De conformidad a mi solicitud por escrito dirigida al Gerente General y al art. 213 de la ley de compañías; la Gerente General haciéndose eco de dicha solicitud ha procedido a convocar a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas la cual al momento esta legalmente convocada y constituida, pues

6.- Informe del Comisario.

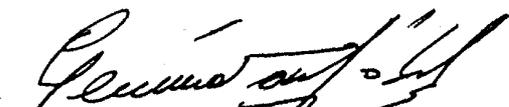
Toma la palabra el Señor Harrison Salcedo Mena Comisario de la Compañía y procede a dar lectura de su informe.

Una vez escuchada la lectura del informe del Señor Comisario se lo aprueba por unanimidad y se le solicita que dicho informe sea parte integrante de esta Junta General Extraordinaria de accionistas.

Sin otro punto más que tratar el Presidente ordena un receso de 30 minutos para que por secretaria se realice el acta respectiva.

Una vez realizada, es leída a los presentes quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman por triplicado en unidad de acto.

Siendo las 17:00 el Presidente declara terminada la reunión.


Lcdo. Cesar Vallejo Schwarzenbach
Presidente-Accionista


Sra. Patricia Varela Campoverde
Gerente-Secretaria


Lcdo. Luis Pazmiño
Contador


Sr. Harrison Salcedo Mena
Comisario



represento el 50% del capital social de la compañía y además acogiéndome al art. décimo cuarto de los estatutos sociales que ha letra reza: " La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan por lo menos el 50% del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de Quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión....." y en concordancia con el artículo décimo octavo de los estatutos sociales que ha letra reza: " Salvo las excepciones legales toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada con la votación favorable de, por lo menos 75% DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTES A LA SESIÓN. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica". Por tanto Sr. Presidente y Sra. Secretaria existente el quórum reglamentario y la mayoría decisoria para la aprobación de los puntos que conoceremos.

Conocimiento del balance y estado financiero del ejercicio económico del año 2000

Respecto al primer punto de la convocatoria esto es el conocimiento del balance y estado financiero del ejercicio económico del año 2000, balance que fue presentado por el ex Gerente General de la compañía Lothar Ranft Rivas, sin aprobación de Junta General de Accionistas, como manda la ley:

Tengo que hacer las siguientes observaciones

- a) Este estado financiero no fue aprobado por Junta General de Accionistas.
- b) Por cuanto fue una sorpresa para mi la existencia de este balance en el cual se hacen constar activos y pasivos inexistentes procedí en el mes de septiembre año 2002, ha solicitar que la gerente de la compañía contrate a un auditor externo a fin de que constate la veracidad de dicho estado financiero.

Es así que con fecha 10 de octubre del 2002, se firman un convenio de servicio de auditoría externa con el Sr. Danilo Calderón, auditor, con matrícula SC-RNAE-350, auditor debidamente registrado en la Superintendencia de Compañías.

Después de un minucioso estudio, cuyas copias reposan en los archivos de la compañía determinan que los estado financieros del 2000 no tiene sustento legal por cuanto carecen de falta de documentación de soporte. Lo manifestado por el auditor tiene su explicación, ya que la compañía ha pesar de haber sido constituida el 9 de Marzo del 2000, e inscrita en el registro mercantil el 11 de Abril del 2000, no registra ningún tipo de actividad económica hasta el 1 del Junio del año 2001, ya que el viernes 29 de Mayo del 2001 la Corporación Aduanera Ecuatoriana nos otorgo el respectivo contrato para explotación de almacenamiento de carga mediante lo que se llama Almacenera Temporal **TELEMERC S.A.**

Con este resultado de la auditoria externa y los informes de los contadores Srs. Pablo Riera, Lcdo. Luis Pazmiño, de que este estado financiero no se ajusta a la realidad por no existir documentos de soporte solicito a la Junta General se ajuste el Balance del ejercicio económico del 2000 para poder conocer el tercero y cuarto punto de la convocatoria.

Por lo que de la manera, más comedida se le pide al contador de la compañía Lcdo. Luis Pazmiño que proceda con este ajuste a fin de que los estados financieros del año 2000, 2001 y 2002 no nos reflejen cifras irreales; el Lcdo. Pazmiño acepta lo solicitado por lo que pido a la Sra. Gerente, que por los motivos antes expuestos proceda inmediatamente a realizar una nueva convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionista en el menor tiempo posible, a fin de proceder a legalizar los balances del 2001 y 2002. Una vez conocido y aprobados estos balances en la Junta General de Accionistas y encontrándonos dentro del plazo, procederá a convocar a fin de conocer el balance del 2003.

Informe de Gerencia

Se procede con el punto numero cinco que es el informe de gerencia.

La Gerente General de la compañía procede a dar lectura de su informe que lo presenta por escrito el cual es aprobado y formara parte habilitante de esta Acta de Junta de Accionistas.

Capitalización de crédito de los accionistas.

De conformidad al art. 184 de la ley de Compañías en concordancia con el art. 240 de la misma ley de compañías es mi decisión en vista de la grave situación financiera por la que atraviesa la compañía y por el informe presentado por la Gerencia General de que el crédito que la compañía mantiene como acreedor a mi persona Lcdo. Cesar Vallejo Schwarzenbach, por la suma de 100.000 USD debidamente justificada con la letra de cambio cuya copia notarizada presento y solicito se apareje a este acta de Junta General. Por cuanto hasta la fecha la compañía no ha podido pagarme ni siquiera los interés que genera este crédito peor aun el capital y hallándose dicho documento de plazo vencido es mi deseo compensar el crédito en la suma de 30.000 DOLARES, dejando a la compañía con una obligación pendiente a mi favor de 70.000 DOLARES, para lo cual una vez legalizado este aumento de capital por compensación de créditos el Gerente General de la compañía, imputara como abono a dicha obligación la cantidad de 30.000 DOLARES, para lo cual instruirá al contador de la compañía para que realice los asientos contables respectivos y en lo demás quedara vigente la obligación firmada por el ex Gerente General.

Aumento de capital.

Una vez aprobado el aumento de capital por compensación de créditos se solicita al abogado de la compañía ha fin de que realice todos los tramites correspondientes para perfeccionar este aumento de capital, por lo que la

compañía quedaría con un capital social de 30.800 DOLARES, dividido en 308 participaciones de 100USD de los Estados Unidos de América cada una y numeradas del 001 al 308 inclusive. Solicito a la gerente general que una vez que se realicen todas las diligencia legales para el perfeccionamiento de este aumento de capital proceda a emitir los títulos acciones; dejar registrado en el libro de acciones y accionistas lo dispuesto y aprobado por el máximo organismo rector de la compañía la Junta General de Accionistas.

Reformas de estatutos.

Solicito y apruebo que los estatutos sociales sean reformados en cuanto a lo que tiene que ver con el capítulo cuarto art. 20, art 21, art, 22, art, 23, y que se refiere a la conformación y estructura del directorio, ya que por la experiencia y la actividad de la compañía no se requiere conformar un directorio ya que la Junta General; y sus administradores y representantes legales son suficientes para determinar los lineamientos generales y específicos del desarrollo del giro de los negocios. Por lo que de igual manera solicito que el abogado de la compañía proceda inmediatamente a realizar la respectiva codificación estatutaria.

Acciones Legales contra el ex Gerente de la compañía

De conformidad con lo dispuesto en el art, 126, literal C respecto a las responsabilidades civiles y penales de los administradores de la compañía en que ha letra reza: **"los administradores o gerentes que incurrieren en las siguientes faltas responderán civilmente por ellas, sin perjuicio por la responsabilidad penal que pudieren tener.....C) Formar y presentar balances e inventarios falsos;....."**

De acuerdo a lo que hemos tratado en el ordinal 1 de esta Junta y habiéndose establecido fehacientemente la presentación de balances falsos y forjados solicito que se inicie conforme a los mandamientos de la ley todas las acciones civiles y penales que hubiera lugar en contra de los ex administradores de la compañía Lothar Ranft Rivas, Lothar Ranft Blochman, y que el Dr. Javier Izurieta Cruz abogado de la compañía inmediatamente inicie las acciones pertinentes.

Nombramiento del Presidente de la Compañía

En vista de las gravísimas incorrecciones cometidas por Lothar Ranff Blochman que inclusive ha llegado a faltar de palabra y obra a una mujer en la persona de la Gerente General Sra. Patricia Varela conforme consta del parte policial y denuncia al comisario del cantón Quito, que en cobarde actitud agredió físicamente a la Gerente General habiéndole causado, un gravísimo problema en su columna vertebral y como consecuencia de esto la distinguida dama, una vez terminada esta Junta General de Accionistas tendrá que ser internada e

intervenida quirúrgicamente en el hospital Vozandes (copia del parte policial y denuncia de la autoridad competentes solicito forme parte integral de esta acta).

Con estos antecedentes solicito que inmediatamente sea removido de sus funciones Lothar Ranft Blochman, propongo y acepto para el cargo de Presidente de la compañía TELEMERC S.A., al Lcdo. Jaime Varela Manosalvas, persona de intachable conducta y en la cual se puede depositar toda la confianza de la compañía.

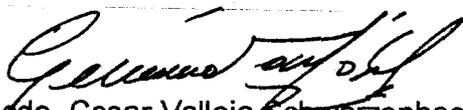
Nombramiento de comisarios de la compañía

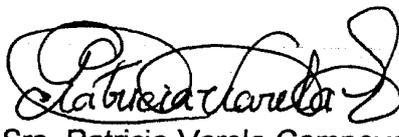
En vista de la irresponsable y negligente labor de los ex administradores de TELEMERC S.A., Lothar Ranft Rivas y Lothar Ranft Blochman, que nunca quisieron nombrar comisario de la compañía y que oportunamente dentro de las acciones penales y civiles que se iniciará probare que no quisieron nombrar comisario de la compañía pues no habría persona honesta que se preste para tapar balances falsos, propongo para que se nombre comisario a una persona de solvencia moral y ética como es el Lcdo. Harrison Salcedo Mena quien se desempeñara como comisario de la compañía dejándole a discreción de la Gerente General el pago de los viáticos y honorarios hallándose presente el Sr. Harrison Salcedo Mena manifiesta su agradecimiento y aceptación por la confianza dispensada por la compañía en la nomiación del cargo de comisario, por lo cual firma en unidad de acto en esta acta.

Sin otro punto más que tratar el Presidente ordena un receso de 30 minutos para que por secretaria se realice el acta respectiva.

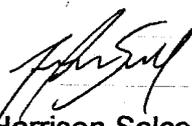
Una vez realizada, es leída a los presentes quienes la aprueban y para constancia de lo dicho firman por triplicado en unidad de acto.

Siendo las 13:30 el Presidente declara terminada la reunión.


Lcdo. Cesar Vallejo Schwarzenbach
Presidente-Accionista


Sra. Patricia Varela Campoverde
Gerente-Secretaria


Lcdo. Luis Pazmiño
Contador


Sr. Harrison Salcedo Mena
Comisario



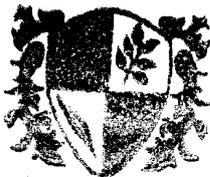
DR. JAIME AILLON ALBAN

0000015

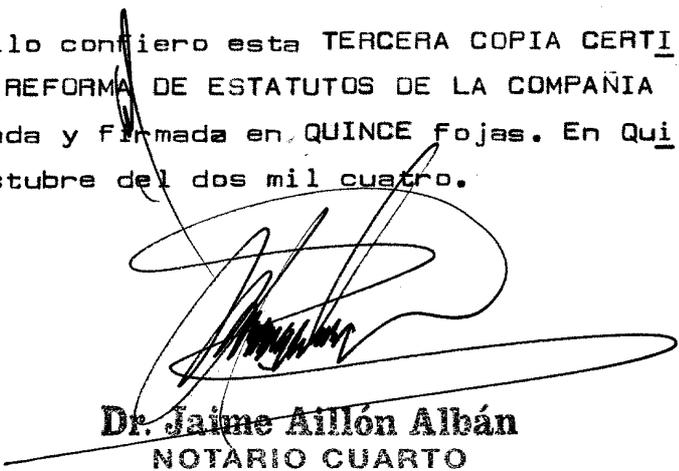
NOTARIA
CUARTA

...otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TELEMERC S.A. debidamente sellada y firmada en QUINCE fojas. En Quito hoy día Miércoles seis de Octubre del dos mil cuatro.

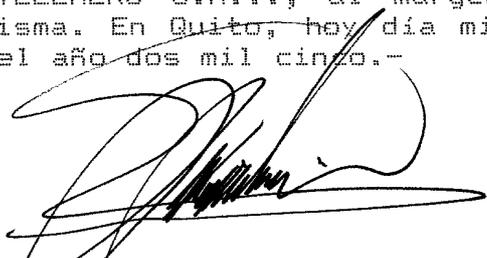
Notaría 4ta.

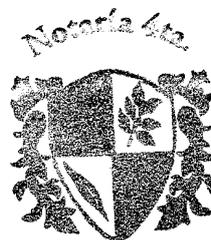


Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

RAZÓN: Tomé nota de la Resolución No.05.D.IJ. 0124, de diez de enero del del año dos mil cinco, por la cual EL INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO; APRUEBA la presente ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA .TELEMERC S.A..., al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día miércoles doce de enero del año dos mil cinco.-


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RA-

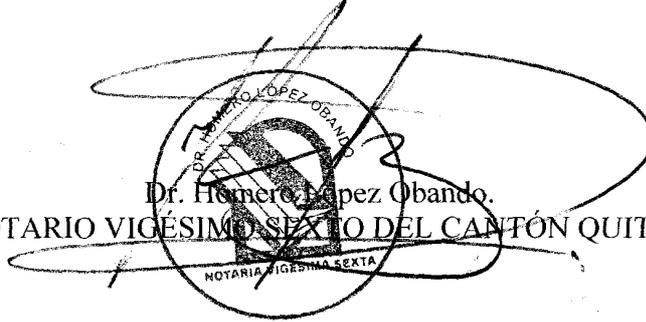


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0000016

ZÓN: Mediante resolución número 05.Q.IJ.0124, dictada el diez de Enero del dos mil cinco, por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón Intendente de Compañías de Quito, resuelve APROBAR el aumento de capital, codificación y la reforma de estatutos de la compañía TELEMERC S.A. en los términos constantes de la presente escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TELEMERC S.A., de fecha veintinueve de Marzo del dos mil.- Quito, a catorce de Enero del 2005.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000017



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ.0 CIENTO VEINTICUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de enero del año 2.005, bajo el número **0662** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **853** del Registro Mercantil de once de abril del dos mil, a fs. 1402 vta., Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, CODIFICACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TELEMERC S.A.**", otorgada el siete de julio del año 2.004, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009834**.- Quito, a veintinueve de marzo del año dos mil cinco.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

